



Escritura # 2015-09-01-22-P2314

CAMBIO DE DOMICILIO Y
REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
NORGISA S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil quince, ante mí, Abogada **DIANA SOFIA YUNES PINELA**, Notaria Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil, comparece el señor **GUILLERMO HUGO DIGEROLAMO GILGORRI**, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **NORGISA S.A.**, tal como se lo justifica con la copia del nombramiento debidamente inscrito que se agrega como habilitante a la presente escritura. El compareciente declara ser de nacionalidad argentina, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑORA**

NOTARIA: Extienda y autorice en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA NORGISA S.A.**



1. nor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÁU-**
2 **SULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece el
3 señor GUILLERMO HUGO DIGEROLAMO GILGORRI,
4 en su calidad de PRESIDENTE de la compañía NOR-
5 GISA S.A., debidamente autorizado por la Junta Gene-
6 ral Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cuatro de
7 agosto del año dos mil quince.- **CLÁUSULA SEGUN-**
8 **DA: ANTECEDENTES: DOS.UNO.-** La Compañía
9 NORGISA S.A., se constituyó mediante escritura públi-
10 ca celebrada ante el Notario Público Vigésimo Primero
11 del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete,
12 el cinco de febrero del dos mil uno, inscrita en el Regis-
13 tro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de abril del
14 dos mil uno.- **DOS.DOS.-** La Junta General Extraordina-
15 ria de Accionistas de la Compañía NORGISA S.A.,
16 reunida el cuatro de agosto del año dos mil quince, re-
17 solvió cambiar su domicilio al cantón Samborondón y
18 por lo tanto reformar sus estatutos sociales, tal como
19 consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Ac-
20 cionistas que se adjunta como documento habilitante.
21 **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA.-** El compareciente,
22 señor GUILLERMO HUGO DIGEROLAMO GILGORRI,
23 en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía NOR-
24 GISA S.A., en cumplimiento a lo resuelto por la Junta
25 General Extraordinaria de Accionistas y a las disposi-
26 ciones legales vigentes declara: **A) Queda reformado el**
27 **Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, el**
28 **mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.-** El domicilio

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NORGISA S.A., CELEBRADA EL 04 DE AGOSTO DEL 2015

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a las doce horas del 04 de agosto del 2015, se reúnen en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Víctor Emilio Estrada 806 y Guayacanes, los siguientes accionistas de la prenombrada compañía, a saber: a) el señor Rafael Soto Digerolamo, como propietario de setecientos noventa y nueve (799) acciones, debidamente representada por su apoderada especial, la señora Flor Sánchez Muentes, conforme queda demostrado con la carta poder que se incorpora a la carpeta de expediente; y, b) la señorita María Beatriz Soto Digerolamo, como propietaria de una (1) acción, debidamente representada por su apoderada especial, la señora Flor Sánchez Muentes, conforme queda demostrado con la carta poder que se incorpora a la carpeta de expediente.

Todas las citadas acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una; y, asimismo, cada una de ellas confiere a su titular el derecho a un voto en las deliberaciones que se lleven a cabo en la presente Junta.

Actúa como Presidente de la Junta, la señora Flor Sánchez Muentes; y como Secretario, el señor Guillermo Digerolamo Gilgorri, Presidente de la sociedad.

A continuación, el Secretario elabora la lista de asistentes y constata que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, por lo que los accionistas resuelven unánimemente constituirse en Junta General, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de cambiar el domicilio de la Compañía y consecuente reforma de los estatutos sociales, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón;
2. Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado directamente con el anterior.

El Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital suscrito de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

A continuación, se procede a tratar el primer punto del orden del día, por lo que la Junta pasa a conocer sobre la posibilidad de cambiar el domicilio de la Compañía y consecuente reforma de los estatutos sociales, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón. Al respecto, se expone que con el fin de desarrollar de mejor manera el objeto social de la compañía, es menester cambiar el domicilio de ésta de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón y, consecuentemente, reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales para que tenga relación con el cambio de domicilio propuesto.

Luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve, por unanimidad, cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón y, consecuentemente, reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales para que tenga relación con el cambio de domicilio propuesto, por lo que en adelante, con las modificaciones realizadas, el Artículo Cuarto codificado de los Estatutos Sociales dirá:



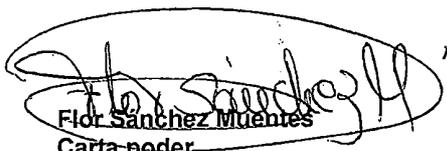
"ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Sociedad es el cantón Samborondón, provincia del Guayas, República del Ecuador y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del exterior". (HASTA AQUÍ EL ARTICULO CUARTO).

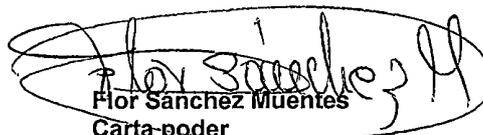
No habiendo otro asunto que tratar, y luego de autorizar al Presidente de la Compañía para que suscriba los correspondientes documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de lo aquí resuelto, la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, y reinstalada la misma, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura de la presente acta, la misma que es unánimemente aprobada sin ninguna modificación, dejando advertido que las demás cláusulas sociales que no hayan sido modificadas por las disposiciones adoptadas en esta Junta permanecerán inalteradas.

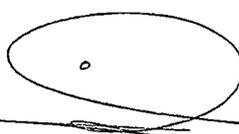
Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas.

p. Rafael Soto Digerolamo
Accionista

p. María Beatriz Soto Digerolamo
Accionista


Flor Sánchez Muentes
Carta-poder
Presidente de la Junta


Flor Sánchez Muentes
Carta-poder


Guillermo Digerolamo Gilgorri
Secretario de la Junta



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992222603001
RAZÓN SOCIAL: NORGISA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 06/04/2001
NOMBRE COMERCIAL: NORGISA S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMAS DE ILUMINACION
ASESORAMIENTO TÉCNICO, DE DISEÑO E INGENIERIA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE ILUMINACION
VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS Y EQUIPO DE ILUMINACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: VICTOR EMILIO ESTRADA Numero: 806 Interseccion:
GUAYACANES Referencia: JUNTO AL LOCAL DE IMPORTADORA MA Supermanzana: PLANTA BAJA Edificio: INTEGRAL ILUMINACION Telefono Trabajo:
046000622 Email: financiero@integral.com.ec Celular: 0991407653



Guayaquil, 25 de marzo de 2015

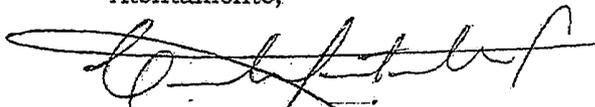
Señor Don
Guillermo Digerolamo Gilgorri
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **NORGISA S.A.**, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **PRESIDENTE** de la sociedad, para un período de cinco años y con las atribuciones y deberes contemplados en la Ley y en los Estatutos Sociales, entre los que constan el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, sin la necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

Los Estatutos Sociales vigentes constan de la escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 5 de febrero de 2001, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 06 de abril de 2001, constante de fojas 37.733 a 37.740, número 8.207 del Registro Mercantil, anotada bajo el número 10.798 del Repertorio.

Atentamente,



Carlos Veintemilla Faytong
Secretario Ad Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 25 de marzo de 2015

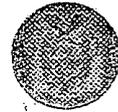


Guillermo Digerolamo Gilgorri



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRADOS EN HOJA DE SEGURIDAD

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:14.983
FECHA DE REPERTORIO:27/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:09:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Marzo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **NORGISA S.A.**, a favor de **GUILLERMO DIGEROLAMO GILGORRI**, de fojas **11.372 a 11.374**, Registro de Nombramientos número **3.822**.

ORDEN: 14983



Guayaquil, 31 de marzo de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

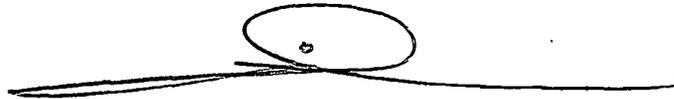
principal de la compañía es el cantón Samborondón, provincia del Guayas, República del Ecuador, y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente, señor **GUILLERMO HUGO DIGEROLAMO GILGORRI**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía **NORGISA S.A.**, declara bajo juramento la real y correcta reforma del Estatuto Social de la compañía tal como se expresa en la cláusula que antecede y a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrara el día cuatro de agosto del dos mil quince, la misma que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento, además declara bajo juramento: "Que mi representada, la compañía **NORGISA S.A.**, a la que represento legal, judicial y extrajudicialmente, no tiene ningún tipo de contrato ni obligaciones pendientes de cumplir con el Estado.- Usted, señora Notaria, deberá insertar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- "Hasta aquí la minuta patrocinada por la Abogada María Fernanda Mendoza.- Matrícula Número veinticuatro-dos mil nueve-cinco.- Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública - Quedan agregados para que formen parte integrante de esta escritura todos los documentos y anexos necesarios para la validez de la misma. **LEÍDA** esta presente



1 ra pública, de principio a fin, por mí, la Notaria, en
2 alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas
3 sus partes, se afirma y ratifica en su contenido y
4 suscribe en unidad de acto, conmigo la Notaria. DOY
5 FE.-

6
7 P) NORGISA S.A.

8 RUC # 0992222603001

9
10 

11 GUILLERMO HUGO DIGEROLAMO GILGORRI

12 PRESIDENTE

13 C.I. # 092381722-5

14
15
16
17 LA NOTARIA

18 
19
20 AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA



21
22 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este QUINTO
23 TESTIMONIO que sello y firmo en siete fojas, en la ciu-
24 dad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

25 LA NOTARIA

26 
27
28 AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA

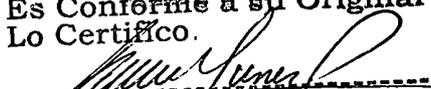


DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003156 dictada el 28 de Agosto del 2015, por el INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, Abogado Victor Anchundia Places, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de esta Escritura Pública, autorizada ante mí, el seis de Agosto del 2015.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre del año dos mil quince.-

LA NOTARIA,


AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.


Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003156

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 06 de agosto de 2015, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **NORGISA S.A.**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0987** de 26 de agosto de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **NORGISA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, provincia del Guayas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0987** de 26 de agosto de 2015, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaria ante la cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

26 AGO 2015

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

AMR/AMC
Exp. No. 103797
Trámite # 31837-2015

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL





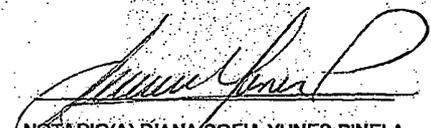
Factura: 001-002-000000494



20150901022P02314

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901022P02314					
ACTO O CONTRATO:							
CAMBIO DE DOMICILIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	NORGISA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992222603001		GERENTE GENERAL	GUILLERMO HUGO DIGEROLAMO GILGORRI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SECRETARIA GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICO: Que en la página Web Institucional, al día uno del mes de septiembre del dos mil quince, se ha publicado el extracto de la escritura pública **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA NORGISA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO**, así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario.- Guayaquil, 18 de septiembre de 2015.

Mgs. María Sol Donoso Molina
SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MSDM/mtb



Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL



Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2015-09-01-021-000846

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003156, dictada por el Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogado Víctor Anchundia Places, el 28 de Agosto del 2015, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba el cambio de domicilio y la reforma del estatuto de la compañía NORGISA S.A., constante en la escritura pública otorgada por la Notaria Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, Abogada Diana Yunes Pinela, el 06 de Agosto del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA NORGISA S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 05 de Febrero del 2001, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 01 de Octubre del 2015.-

Karla Troncozo
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

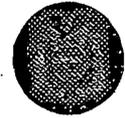


Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Diana Yunes Pinela
Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



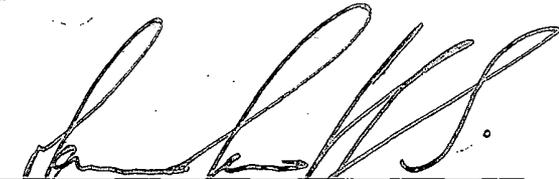
NUMERO DE REPERTORIO:52.533
FECHA DE REPERTORIO:23/oct/2015
HORA DE REPERTORIO:15:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Octubre del dos mil quince, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.15.0003156, dictada el 28 de agosto del 2015, por el Intendente Nacional de Compañías, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondón y la Reforma del estatuto de la compañía NORGISA S.A., de fojas 96.653 a 96.681, Registro Mercantil número 4.759. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52533

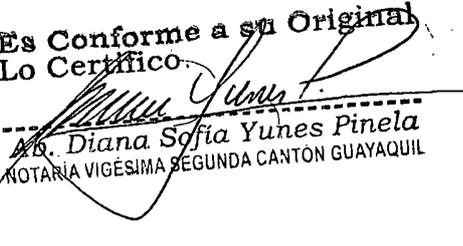



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 27 de octubre de 2015

REVISADO POR: 

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.


Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL



Nº 1258673

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

HORA:
15 DIC 2015 16:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle

TRÁMITE NÚMERO: 821
1657543HOBJMYP

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	683
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	179
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0968522230001	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS	AUTORIDAD NOMINADORA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

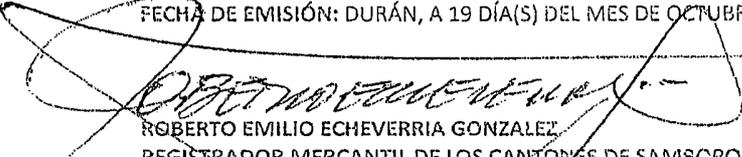
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NORGISA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 19 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


ROBERTO EMILIO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE, EDF REGISTRO CIVIL





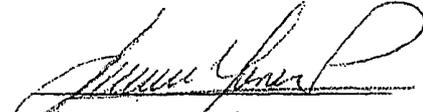
Factura: 001-002-000000494



20150901022P02314

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escripción N°:		20150901022P02314					
ACTO O CONTRATO:							
CAMBIO DE DOMICILIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	NORGISA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992222603001		GERENTE GENERAL	GUILLERMO HUGO DIGEROLAMO GILGORRI
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL





0003156

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 06 de agosto de 2015, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **NORGISA S.A.**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0987** de 26 de agosto de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **NORGISA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0987** de 26 de agosto de 2015, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaria ante la cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

28 AGO 2015


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS




AMR/AMC
Exp. No. 103797
Trámite # 31837-2015